



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

ANA SARA SERRANO SAEZ, Secretaria-interventora de este Ayuntamiento, certifico:

Que en sesión extraordinaria del pleno de fecha 25 de julio de 2024, con la asistencia de cinco de los miembros de la Corporación de los siete que la componen, el pleno de la Corporación aprobó la propuesta transcrita de la Alcaldía con el tenor literal siguiente:

“QUINTO. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SU MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2024, que justifica la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, por importe de 26.700 euros, financiada con cargo a remanente líquido de Tesorería, deducido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, al señalar que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propone la concesión de un suplemento de crédito, financiado con dicho remanente.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 24 de junio de 2024 emitido en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, de igual fecha, y por el que se acredita, a efectos informativos, que no se calculan las reglas fiscales al tratarse de una modificación que debería estar financiada con RTGFA, ya que se trata de recurso afectado y por error en el cierre no se llevó a cabo el compromiso de crédito en su fase AD.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (€)
241 131	PLAN DE EMPLEO	26.700,00 €
	TOTAL	26.700,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	26.700,00 €
	TOTAL INGRESOS	26.700,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. La modificación presupuestaria anterior, de conformidad con el apartado 3.7 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal, supondrá en su caso la simultánea modificación del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto.

Una vez examinada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta del pleno quedan aprobada en los referidos términos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Mascaraque, 26 de julio de 2024.–La Secretaria, Ana Sara Serrano Sáez.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.
N.º I.-3959